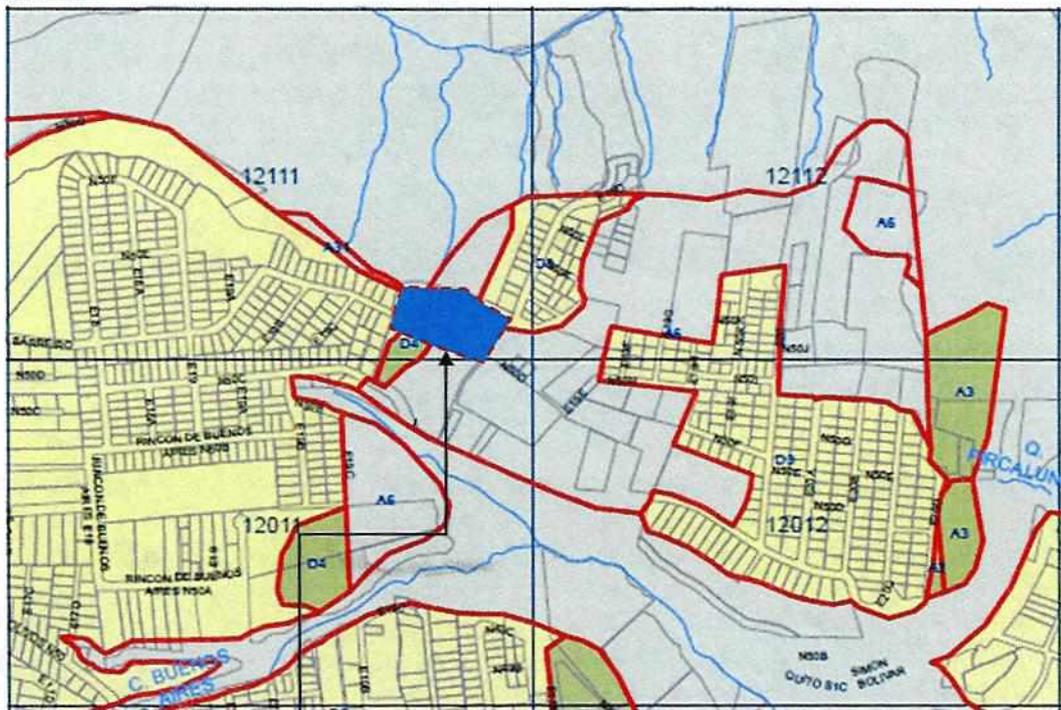


121
ciento veinte
y uno

**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES
SOCIAL DENOMINADO: BARRIO "COLINAS DE CRUZ PAMBA"**

**EXPEDIENTE Nº 52 AZEE – EUGENIO ESPEJO
INFORME No. 005-UERB-AZEE-SOLT-2016**

UBICACIÓN:



**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES
SOCIAL DENOMINADO BARRIO "COLINAS DE CRUZ PAMBA"**

Parroquia: SAN ISIDRO DEL INCA
Barrio/Sector: JARDINES EL INCA
Administración Zonal: EUGENIO ESPEJO



INFORME SOCIO ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Barrio “Colinas de Cruz Pamba”, se encuentra ubicado en la parroquia San Isidro del Inca del Distrito Metropolitano de Quito que corresponde a la Administración Zonal Eugenio Espejo, el cual tiene un 84,62 % de consolidación y 16 años de asentamiento.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado Barrio “Colinas de Cruz Pamba” cuenta con una organización Ad-hoc. La Unidad Especial Regula tu Barrio ha realizado asambleas y reuniones en las cuales se ha socializado el proceso de Regularización.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la Inspección realizada el 15 de noviembre de 2016, se considera que la población de este Asentamiento carece de recursos para satisfacer las necesidades físicas básicas que permiten un adecuado nivel y calidad de vida, tales como: alimentación, vivienda y educación.

De igual forma dentro del Asentamiento se visibiliza un alto grado de desempleo y por tal una carencia de ingresos económicos.

Las características de las construcciones se visualizan de la siguiente manera: en algunos casos han sido fabricadas de hormigón y cemento armado, en la mayoría de los casos son de mampostería trabada y cubiertas con zinc o eternit.

CONCLUSIÓN:

Se ha considerado que el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado es de **Interés Social** en razón que dentro del predio a intervenir existen condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura, conforme con el análisis realizado, además las personas manifiestan en un 80% no pueden cubrir las necesidades incluidas en la canasta básica. El 30% tiene estabilidad laboral; y el otro 70 % no tiene un empleo estable ni seguro, por lo que genera dificultad para acceder a satisfacer las necesidades humanas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del Asentamiento; esto confluye además que las personas que integran el Barrio no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Colinas de Cruz Pamba”, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado dentro del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula tu Barrio en suelo urbano y de expansión urbana del Distrito Metropolitano de Quito, y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

Con el proceso de regularización se busca incorporar al Asentamiento y a la población beneficiada, al desarrollo y planificación integral de la ciudad facilitando su acceso a servicios básicos e infraestructura.

ASENTAMIENTO DENOMINADO:	BARRIO “COLINAS DE CRUZ PAMBA”
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	AD-HOC
PRESIDENTE / REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL PULUPA CÓNDOR
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	16 AÑOS
Nº DE LOTES:	13
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	52
INTERÉS SOCIAL:	SI
PORCENTAJE DE CONSOLIDACIÓN:	84,62 %

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES LOTE DE TERRENO DENOMINADO CRUZPAMBA

Mediante escritura de compraventa celebrada el 8 de septiembre de 1967 ante el notario Daniel Belisario Hidalgo, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el 13 de noviembre de 1967, los cónyuges Manuel Córdor y Petrona Tupiza venden varios bienes, entre ellos un lote de terreno denominado Cruzpamba, ubicado en la que hoy se denomina parroquia de San Isidro del Inca, venta que se la realiza a favor de los señores Nicolás Pulupa y José Ignacio Pillajo reservándose el derecho de usufructo, el lote de terreno se encuentra dentro de los siguientes linderos generales:

LINDEROS GENERALES SEGÚN ESCRITURA PÚBLICA:

NORTE: Terreno de Federico Simbaña;

SUR: Predio de Pedro Córdor, camino vecinal de dos metros de ancho;

ORIENTE: Terreno de Pedro Lincango; y,

OCCIDENTE: Predio de Patricio Calero

VENTAS POSTERIORES

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 26 de agosto de 1977 ante el notario décimo cuarto del cantón Quito doctor Homero Noboa, e inscrita el 10 de noviembre de 1977, los señores cónyuges José Ignacio Pillajo y Mercedes Córdor; y, la señora Petrona Tupiza vendieron a los cónyuges **Carmen Amelia Lema y Luis Alberto Lincango el lote de terreno denominado Cruzpamba** ubicado en la hoy parroquia de San Isidro del Inca.
 - Mediante escritura pública Aclaratoria, otorgada el 21 de septiembre de 1977 ante el notario décimo cuarto del cantón Quito Dr. Homero Noboa González, inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de noviembre de 1977, los señores cónyuges **José Ignacio Pillajo y Mercedes Córdor**; la señora **Petrona Tupiza**; y los cónyuges **Carmen Amelia Lema y Luis Alberto Lincango**, aclaran el objeto del contrato celebrado el 26 de agosto de 1977 ante el notario décimo cuarto del cantón Quito doctor Homero Noboa, e inscrita el 10 de noviembre de 1977, indicando que la compraventa es realmente sobre los derechos y acciones que los vendedores mantenían sobre el lote de terreno denominado Cruzpamba.
(INFORMACIÓN OBTENIDA DE LOS ANTECEDENTES DE LAS VENTAS EN DERECHOS Y ACCIONES)
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 20 de diciembre de 2000 ante el notario trigésimo tercero del cantón Quito doctor Nelson Prado e inscrita el 29 de marzo de 2001 los cónyuges Carmen Amelia Lema Córdor y Luis Alberto Lincango Lincango vendieron al señor **Wilson Efraín Lincango Lema, soltero, el 8,38%** de los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 20 de diciembre de 2000 ante el notario trigésimo tercero del cantón Quito doctor Nelson Prado e inscrita el 5 de abril de 2001 los cónyuges Carmen Amelia Lema Córdor y Luis Alberto Lincango Lincango vendieron a los cónyuges **Mirian Soledad Lincango Lema y Luis Antonio**

Tupiza Simbaña el 8,39% de los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca.

- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 20 de diciembre de 2000 ante el notario trigésimo tercero del cantón Quito doctor Nelson Prado e inscrita el 20 de abril de 2001 los cónyuges Carmen Amelia Lema Cóndor y Luis Alberto Lincango Lincango vendieron a la señorita **Ana Piedad Lincango Lema, soltera, el 8,38%** de los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca.
- Mediante escritura pública de compraventa de derechos y acciones otorgada el 26 de diciembre de 2000 ante el notario trigésimo tercero del cantón Quito doctor Nelson Prado e inscrita el 5 de abril de 2001 los cónyuges Carmen Amelia Lema Cóndor y Luis Alberto Lincango Lincango vendieron al señor **José Alberto Lincango Lema, soltero, el 8,39%** de los derechos y acciones del lote de terreno ubicado en la parroquia de San Isidro del Inca.

POSESION EFECTIVA

- Mediante Acta notarial de posesión efectiva otorgada el 25 de noviembre de 2010, ante el notario encargado cuarto del cantón Quito, doctor Líder Moreta Gavilánez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 06 de enero de 2011, se concede la posesión efectiva de los bienes dejados por el señor **NICOLÁS PULUPA JUNIA** a favor de la señora **María Juana Cóndor Tupiza en su calidad de cónyuge sobreviviente y de sus hijos los señores Rosa María, Juan Elias, Manuel Mesías, María Emperatriz, José Lino, María Esther y Cesar Arturo Pulupa Cóndor,** dejando a salvo el derecho a terceros.

CERTIFICADO DE GRAVÁMENES REGISTRO DE LA PROPIEDAD		
PROPIETARIOS	NÚMERO DE CERTIFICADO	FECHA
ANA PIEDAD LINCANGO LEMA, SOLTERA	C430685622001	17/11/2016
MIRIAN SOLEDAD LINCANGO LEMA CASADA CON LUIS ANTONIO TUPIZA SIMBAÑA		
JOSÉ ALBERTO LINCANGO LEMA, SOLTERO		
WILSON EFRAÍN LINCANGO LEMA, SOLTERO		
CARMEN AMELIA LEMA, CASADA		
NICOLAS PULUPA, CASADO		

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	5049680							
Clave Catastral:	1211118002							
REGULACION SEGÚN IRM.								
Zonificación:	A6(A25002-1.5)/ D4(D303-80)/D3 (D203-80) / A31(PQ)							
Lote mínimo:	25000 m2 / 300 m2 / 200 m2							
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada / (D) Sobre Línea de Fábrica							
Uso principal del suelo:	(PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio Natural / (AR) Agrícola Residencial) / (RU2) Residencial Urbano 2							
Clasificación del Suelo:	(SRU) Suelo Rural / (SU) Suelo Urbano							
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D4(D303-80) / A31(PQ)					
	SI	Lote mínimo:	300					
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fabrica / (A) Aislada					
		Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2 / (RR1) Residencial Rural 1 (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del patrimonio Natural					
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	(SRU) Suelo Rural / (SU) Suelo Urbano						
Número de lotes	13	NOTA:						
Consolidación:	84,62 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzadas	100 %	Aceras	100 %	Bordillos	100%
		Obras de Infraestructura a Existentes:	Agua Potable	100 %	Alcantarillado	100 %	Energía eléctrica	100%
Anchos de vías y Pasajes	CALLE JOSE FELIX BARREIRO		9,00 m					
	CALLE E19D (PUBLICA)		10,00m					
Área Útil de Lotes	5.598,39	m ² .	72,68 %					
Área de Vías y Pasajes	1.180,30	m ² .	15,32%					
Área de faja de protección de BSQ en lotes	924,27	m2	12,00%					
Área bruta del terreno (Área Total)	7.702,96	m ² .	100%					

Lotes por excepción	LOTE 9	198,95m2
	LOTE 10	186,75m2

ANEXO TÉCNICO:	<p>INFORME TÉCNICO DE TRAZADO VIAL:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° 1604-DGT-GU-2016 de fecha 23 de noviembre de 2016, que contiene el informe de replanteo vial emitido por la Dirección de Gestión Urbana de la Administración Eugenio Espejo. <p>INFORMES TECNICOS:</p> <ul style="list-style-type: none">• Oficio N° DMC-AHH-0012031 de fecha 30 de noviembre de 2016 que contiene el Informe Técnico No 091-AHH- 2016 de Cabidas, Linderos, emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 25 de noviembre de 2016.• Memo 412-AG de fecha 28 de noviembre de 2016 que contiene el Informe Técnico de Accidentes Geográficos No 1496AG emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, de fecha 28 de noviembre de 2016• Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2016-1200 de fecha 19 de diciembre de 2016, que contiene el Informe Técnico de Riesgos N° 196 AT-DMGR-2016, emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, con fecha 12 de diciembre de 2016.• Informe técnico N° 015 UERB-AZLD-2016, correspondiente a verificación de cabidas y linderos lote por lote, se determinó que las medidas del plano coinciden con las verificadas en campo, fecha 13 de diciembre de 2016 emitido por Arq. Juan Carlos Echeverría RT-UERB "La Delicia".• Oficio N°0514-GP005591 de fecha 15 de noviembre de 2016, que contiene el Informe Técnico de Nomenclatura, emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, de fecha noviembre de 2016. <p>INFORME DE REGULACION METROPOLITANO</p> <ul style="list-style-type: none">• Consulta de Datos del predio:<ul style="list-style-type: none">- Informe No. 600100 de fecha 08 de noviembre de 2016. <p>PLANOS</p> <p>Un plano que contiene el diseño urbano, perfiles del terreno, cortes longitudinales de vías, cronograma valorado de obras, ubicación, cuadro de áreas, firmado por el Arq. Efraín Guerrero con fecha diciembre de 2016. 1 cd con archivo digital.</p>
-----------------------	---

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”
- La zonificación se cambia a: D4 (D303-80) / A31(PQ) , forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fábrica / (A) Aislada, Lote mínimo: 300 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240% se mantiene la Clasificación del Suelo: (SU) Suelo Urbano / (SRU) Suelo Rural, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2 para los lotes que se encuentra en zona urbana / (RR1) Residencial Rural 1 para los que se encuentran en zona rural / (PE/CPN) Protección Ecológica / Conservación del Patrimonio Natural.

INFORME DE RIESGOS

Del informe N° 196 AT-DMGR-2016, de fecha 12 de octubre de 2016 emitido por la Dirección Metropolitana de Riesgos se desprende que:

6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

“La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Colinas de Cruz Pamba” de la Parroquia de San Isidro del Inca, considerando las amenazas, elementos expuestos y vulnerabilidades se determina que:

De acuerdo a las condiciones morfológicas, litológicas y elementos expuestos se manifiesta que presenta un riesgo **Alto Mitigable** frente a movimientos de remoción en masa.”

“Con respecto a la amenaza sísmica el AHHYC “Colinas de Cruz pamba” de la Parroquia de San Isidro del Inca, presenta un nivel de **riesgo Moderado** por cuanto al ser construcciones informales, no cumplen la NEC y se consideran viviendas con alta vulnerabilidad.”

“Adicionalmente, con respecto a la amenaza volcánica el AHHYC “Colinas de Cruz pamba” de la Parroquia de San Isidro del Inca, presenta un nivel de riesgo **Moderado** por la probable caída de ceniza y lapilli de los volcanes Guagua Pichincha, Reventador, Pululahua, dependiendo de la dirección del viento.”

“La calificación de la evaluación de la condición del riesgo está dada en base a la probabilidad de ocurrencia de eventos adversos y a las pérdidas con su consecuente afectación. Por lo tanto desde el análisis de la DMGR expresa que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC. Ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe a continuación contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.”

NORMATIVA VIGENTE

- “Tomar en cuenta el Artículo 13.- de Ley Orgánica Reformatoria al COOTAD en su Artículo 140.- sobre el Ejercicio de la competencia de gestión de riesgos.- establece que: “ La gestión de riesgos que incluye las acciones de prevención, reacción, mitigación , reconstrucción y transferencia, para enfrentar todas las amenazas de origen natural o antrópico que afecten el territorio se gestionarán de manera concurrente y de forma articulada por todos los niveles de gobierno de acuerdo con las políticas y los planes emitidos por el organismo nacional responsable , de acuerdo con la Constitución y la Ley. **Los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial**”.
- “Todos los procesos dentro del proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación de los *Planes Metropolitanos de Ordenamiento Territorial*, (PMOT). *Uso y ocupación del suelo* (PUOS) y *Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.* (Ordenanzas Metropolitanas N° 171 y N°172 ,y sus Reformatorias N°447 y N°432);”
- “Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana (IRM), las observaciones de calificación de riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental y protección de taludes y quebradas, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.”

PARA LAS CONSTRUCCIONES

- “Para reducir el riesgo sísmico se debe tomar en cuenta la calidad de los materiales de construcción, el proceso constructivo, además un estudio de suelos y diseño estructural; por lo que las futuras edificaciones deberán contar con un diseño estructural basado en la Norma Ecuatoriana de la Construcción (NEC), sobretodo, en lo que se refiere a diseños sismo resistente-Carga sísmicas (NEC-SE-DS), considerando la capacidad portante del suelo, teniendo la Agencia Metropolitana de Control hacer cumplir esta disposición.”

- “En edificaciones en proceso de construcción, proyecciones a otro nivel y demás edificaciones dentro del área en análisis y otras estructuras, que no dispongan de un diseño estructural, el propietario deberá contratar a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que evalúe la estructura y proponga una solución a cada caso, como puede ser un diseño estructural ó un sistema de reforzamiento estructural en el caso de ameritarlo.”
- “Las edificaciones que se encuentren o se proyecten a construir junto a cortes de tierra/talud, los propietarios contratarán a un especialista (Ingeniero Civil con experiencia en Estructuras), para que el mismo realice los diseños de las obras de mitigación necesarias, además los propietarios deberán cumplir con los retiros indicados en la normativa vigente, con la finalidad de brindar seguridad a las personas que habitan en el inmueble y transitan por el sector.”

PARA LOS SUELOS O TERRENOS:

- “La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda cumplir con la Ordenanza Metropolitana No. 0127, de 25 de julio de 2016, y su anexo: Plan de Uso y Ocupación del Suelo (PUOS), sub numeral 1.3 RIESGOS, debe cumplir con las Condiciones generales de edificabilidad para zonas susceptibles a amenazas naturales, cumplirán las siguientes condiciones conforme lo corresponde:”
- Realizar el estudio geológico y geotécnico del suelo (en varios perfiles), donde se establezca parámetros como cohesión, ángulo de fricción capacidad portante o de carga, así como la estabilidad del terreno en zonas de mayor pendiente considerando distintos escenarios (saturación de agua y cargas dinámicas ejercidas por sismos) de manera que se proponga el diseño estructural y la ejecución de las obras de mitigación que se requieran con un profesional responsable a cargo, deberá tener experiencia en estas obras de mitigación.
- “La topografía del terreno ha sido alterada al realizar cortes o desbanques de tierra para implantar vías, caminos y construcciones, formando taludes de alturas variables. Se recomienda que la comunidad realice un estudio de estabilidad de taludes o laderas el cual deberá establecer el factor de seguridad en distintos escenarios que permitirá conocer las condiciones de mecánicas del suelo, estudios que serán validados posteriormente por la DMGR, debido a la característica litológica poco favorable que se observó en varios sitios.
- “La Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos (DMGR) recomienda que en las edificaciones levantadas no se realice más ampliaciones verticales por cuanto se desconoce la capacidad portante del suelo y el sistema constructivo de cada vivienda, ya que a futuro pueden tener problemas de resistencia y seguridad, para lo cual la Agencia Metropolitana de Control deberá hacer cumplir la normativa vigente; Además

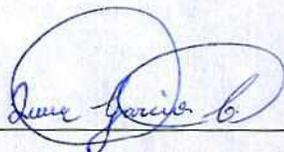
al existir taludes artificiales desprotegidos deben ser recubiertos en cobertura vegetal, muros de sostenimiento o muros de revestimiento y cuyos costos serán asumidos por la comunidad, medidas de mitigación que reducen el riesgo porque el agua y el viento contribuyen a ocasionar cárcavas que son factores donantes para un deslizamiento.”

- “Conforme se puede evidenciar en la parte cartográfica del informe solicitado se debe tener especial consideración con los bordes de quebrada que limita el área de estudio por cuanto a futuro pueden causar hundimientos por los procesos de erosión y/o asentamientos diferenciales que afectarían a las edificaciones que se levantan cerca a estos espacios.
- “En caso que los estudios técnicos establezcan que no se cumplen con las condiciones necesarias e indispensables para la habilitación de suelo y construcción, las administraciones zonales que emiten los permisos de construcción, certificarán la prohibición correspondiente.
- “Realizar un estudio técnico que determine las medidas de mitigación frente a la amenaza o amenazas identificadas en el sector, con los respectivos diseños estructurales de las obras planteadas, que deberán ser sustentadas mediante un estudio geotécnico del suelo; así como un análisis estructural de la(s) edificaciones existentes (siempre que sea aplicable), la factibilidad de construcciones nuevas o ampliaciones o que impliquen cambio estructural.”
- “Se debe tomar en cuenta la franja de seguridad de protección de quebrada y hacer las modificaciones necesarias en los lotes #1, 2, 3, los mismos que se encuentran bajo la influencia de un ramal de la quebrada “Gualo”, debido a que se observa erosión en el talud que conlinda con los lotes antes mencionados.
- “Coordinar con la **EPMMP** para mejorar el trazado vial tanto para calles como pasajes, asegurando la estabilidad de taludes generados en los cortes para la apertura de las calles y edificaciones; y, considerar el criterio técnico de la **EPMAPS** para que implemente el sistema de alcantarillado pluvial y sanitario que evite la erosión del suelo por ser toda la zona muy inclinada, ya que al momento corren a favor de la pendiente y en épocas de lluvia genera mayor inestabilidad al terreno.”
- “Coordinar con la Comisaría de Construcciones de la Administración Zonal Eugenio Espejo para la inspección del área y verificar las edificaciones existentes si cuentan con los respectivos permisos y puedan emitir un informe correspondiente.”

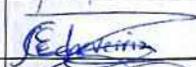
SOLICITUD

- Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados, la Unidad Especial Regula Tu Barrio pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado: BARRIO "COLINAS DE CRUZPAMBA" Parroquia de SAN ISIDRO DEL INCA, para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Ing. Omar García Cedeño
Coordinador (E) "UERB"-La Delicia.

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	AB. SEBASTIÁN MATA RESPONSABLE LEGAL	14/12/2016	
ELABORADO POR:	ARQ. JUAN ECHEVERRÍA RESPONSABLE TÉCNICO	14/12/2016	
REVISADO POR :	ING. OMAR GARCÍA COORDINADOR (E) UERB-DELICIA	14/12/2016	